

Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo:

Que estimo parcialmente la demanda interpuesta por don José P. Rosado Palacios. contra la empresa Solera el Trampolín, S.L., contra la empresa Encarnación García Paredes, contra la empresa Antonio Martínez González, contra la empresa Miguel Luis Aledo Guerrero y contra la empresa Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L. y en consecuencia, condeno a las empresas Encarna García Paredes y Solera el Trampolín, S.L. de forma solidaria a abonar al demandante la cantidad de 1.112,80 euros, por los conceptos especificados en el ordinal segundo de los hechos probados, más los intereses del 10% anual calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia. Al tiempo que debo de absolver y absuelvo a las empresas Antonio Martínez González, Miguel Luis Aledo Guerrero y Construcciones y Promociones Roldanmur, S.L., de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Miguel Luis Aledo Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena, 21 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

Valenti Rstauración (Tasca del Tío Andrés), sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilma. Sra. Teresa Clavo García.

En Cartagena a veintiuno de abril de dos mil cinco.

Dada cuenta, y el anterior escrito y documentos, únense a los autos de su razón, y dése traslado del mismo a la parte actora, y cítese a las partes de comparecencia incidental que se celebrará en este Juzgado (Sala de Vistas 1, primera planta) el próximo día 27 de mayo de 2005 a las 11:00 horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma.

Notifíquese esta resolución

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^ª Doy fe. Siguen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Blanco Valenti Rstauración (Tasca del Tío Andrés), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 21 de abril de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

5147 Procedimiento ejecución 243/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200786/2004.

N.º Autos: Demanda 750/2004.

N.º Ejecución: 243/2004.

Materia: Despido.

Demandado: Blanco Valenti Rstauración (Tasca del Tío Andrés).

Cédula de notificación

Don Cesar Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 243/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanesa González García contra la empresa Blanco

De lo Social número Dos de Cartagena

5145 Procedimiento demanda 874/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200947/2004.

N.º Autos: Demanda 874/2004.

Materia: Ordinario.

Demandado: Juan Pedro Lázaro de Jódar, Fogasa.

En Cartagena a veintidós de abril de dos mil cinco.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Juan Pedro Lázaro de Jódar por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.